

OFERTA INSTITUCIONAL PARA GRUPOS ÉTNICOS

PUEBLOS INDÍGENAS

CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, SANEAMIENTO Y RESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS.

¿QUÉ ES?

Es un programa que contribuye al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas a través de una intervención integral con enfoque diferencial étnico que incluye al fortalecimiento del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y el fortalecimiento productivo comunitario.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Pueblos indígenas.

ENTIDAD RESPONSABLE

Agencia Nacional de Tierras atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co

REGISTRO DE LA AUTORIDAD O CABILDO DE LAS COMUNIDADES Y/O RESGUARDOS INDÍGENAS.

¿QUÉ ES?

Proceso administrativo por el que se registran autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas, ante el Ministerio del Interior.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.

REQUISITOS A CUMPLIR

• Carta de solicitud: 1 Original(es)
Anotaciones adicionales: Suscrita por la autoridad o cabildo indígena elegido.

• Cédula de ciudadanía: 1 Fotocopia(s) Legible.
Anotaciones adicionales: De la autoridad o cabildo indígena elegida o reconocida por la comunidad y/o resguardo indígena.

• Acta de posesión del cabildo y/o autoridad entrante a presencia del alcalde de la jurisdicción del resguardo y/o comunidad y del cabildo o autoridad cesante, si es del caso: 1 Original(es).

• Acta de la elección de la comunidad u otra formalidad de igual valor por la autoridad y/o cabildo saliente si es el caso: 1 Original(es).

Anotaciones adicionales: El proceso electoral debe haber sido convocado y organizado por la autoridad o cabildo indígena saliente siguiendo para ello sus usos y costumbres, que especifique tipo de proceso adelantado y los resultados obtenidos y debidamente firmada.

Radicar solicitud en aplicativo de PQRS o por el correo servicioalciudadano@mininterior.gov.co

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si

CONSULTA DE LA INFORMACIÓN CENSAL DE LAS COMUNIDADES Y RESGUARDOS INDÍGENAS.

¿QUÉ ES?

Proceso administrativo por el que el Ministerio del Interior hace constar el registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.

Para la consulta censal del 2013 hacia atrás debe hacerlo por documento de identidad y para la consulta de los años 2013 en adelante lo puede hacer por documentos de identidad y por nombres y apellidos.

REQUISITOS A CUMPLIR

• Diligenciar formato de confidencialidad. El acuerdo de confidencialidad aprobado es el soporte de la solicitud por parte de la organización o entidad pública que dirige al Ministerio del Interior para la asignación de clave de usuario para consulta de información censal.

• Enviar solicitud de asignación de usuario y clave y acuerdo de confidencialidad aprobado (al correo siidecolombia@mininterior.gov.co)

• Recibir envío de usuario y clave del correo siidecolombia@mininterior.gov.co

• Consultar la página <http://dairm.mininterior.gov.co/Resguardos/Usuario/login.aspx>.

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si

LIBRETA MILITAR

¿QUÉ ES?

La libreta militar es un documento oficial colombiano en el que se comprueba y verifica la situación militar de una persona. Este documento se expedirá con carácter fijo por las direcciones de reclutamiento y control reservas de las correspondientes fuerzas, para las tarjetas de reservista de primera clase.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Miembros de comunidades Indígenas que residan en su territorio y conservan su integridad cultural, social y económica. Exentos en todo tiempo de prestar el servicio militar y del pago de la cuota de compensación militar.

ENTIDAD RESPONSABLE

Ejercicio Nacional de Colombia www.reclutamiento.mil.co

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MINORÍAS.

Registro de constitución y novedades de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas.

¿QUÉ ES?

Proceso administrativo por el que se registran constitución y novedades de autoridades y/o cabildos indígenas, ante el Ministerio del Interior.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas.

REQUISITOS A CUMPLIR

• Solicitud de registro de constitución o novedades: 1 Original(es).

• Acta de conformación de la asociación: 1 Copia(s).
Anotaciones adicionales: Suscrita por los representantes de cada cabildo asociado.

• Acta de elección y reconocimiento del cabildo o autoridad indígena por la respectiva comunidad: 1 Copia(s).

• Estatutos de las asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas: 1 Copia(s).

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

No

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA AUTORIDAD O CABILDO DE LAS COMUNIDADES Y/O RESGUARDOS INDÍGENAS

¿QUÉ ES?

Proceso administrativo por el que el Ministerio del Interior hace constar el registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.

REQUISITOS A CUMPLIR?

• Solicitud escrita: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: La cual debe contener los nombres y apellidos del solicitante, número documento de identidad, nombre de la comunidad y/o resguardo, municipio, ciudad y dirección de correspondencia, número telefónico, correo electrónico y firma.

• Radicar solicitud en aplicativo de PQRS o por el correo: servicioalciudadano@mininterior.gov.co.

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si

FONDO COMUNIDADES INDÍGENAS - ÁLVARO ULCUÉ CHOCUÉ

¿QUÉ ES?

El Fondo Comunidades Indígenas - Álvaro Ulcué Chocué facilita el ingreso de los indígenas colombianos a programas de pregrado y posgrado. Tiene como objetivo promover el etnodesarrollo y el crecimiento integral de las comunidades a través de la formación y capacitación de sus miembros para integrarlos al desarrollo nacional y mejorar sus condiciones dentro del territorio nacional.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas que no cuenten con los recursos económicos para acceder a la educación superior.

ENTIDAD RESPONSABLE

ICETEX - www.icetex.gov.co

GRUPOS ÉTNICOS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Certificación de presencia de grupos étnicos en el área de interés de proyectos, obras o actividades.

¿QUÉ ES?

Si usted está interesado en ejecutar un Proyecto, Obra o Actividad (POA) en la República de Colombia; deberá en primera instancia solicitar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior el TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN con el objetivo de establecer si en el Área de Interés del POA se registran o no comunidades étnicas sobre las cuales se deba garantizar el Derecho Fundamental a la Consulta Previa.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Persona Natural o Jurídica (Nacional y/o Extranjera) de carácter Público y/o Privado que desee ejecutar Proyectos, Obras o Actividades en el Territorio Terrestres y/o Marítimo de la Nación.

REQUISITOS A CUMPLIR

• Ser Persona Natural o Jurídica (Nacional y/o Extranjera) de carácter Público y/o Privado que desee ejecutar Proyectos, Obras o Actividades en el Territorio Terrestres y/o Marítimo de la Nación.

• Radicar el "FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE UN PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD" diligenciado en su totalidad.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

La solicitud radicada mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE UN PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD" debe contener como mínimo:

• Una descripción del Proyecto, Obra o Actividad.

• La identificación del Área de Interés, especificando claramente Departamento(s) y municipio(s); acompañada de un mapa que precise su localización y cuadro de coordenadas geográficas o planas que coincidan con la ubicación descrita en la solicitud, (X=ESTE y Y=NORTE) en el sistema Magnas - Sirga (Definir Origen). (Anexar archivo digital dwg o shape del área del proyecto).

• CD con el Cuadro de Coordenadas en MS EXCEL.

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

No

INDEMNIZACIÓN DE SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICOS

¿QUÉ ES?

Compensación económica a través de la vía administrativa por los hechos victimizantes sufridos en comunidades étnicas, se establece la indemnización de colectivos.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Comunidades y pueblos étnicos víctimas.

ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - <http://www.unidadavictimas.gov.co/>
ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO - IRACA

¿QUÉ ES?

Compensación económica a través de la vía administrativa por los hechos victimizantes sufridos en comunidades étnicas, se establece la indemnización de colectivos.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Comunidades y pueblos étnicos víctimas.

ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - <http://www.unidadavictimas.gov.co/>
ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO - IRACA

¿QUÉ ES?

Compensación económica a través de la vía administrativa por los hechos victimizantes sufridos en comunidades étnicas, se establece la indemnización de colectivos.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Comunidades y pueblos étnicos víctimas.

ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - <http://www.unidadavictimas.gov.co/>
ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO - IRACA

COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

SOLICITUD DE CUPO Y/O DESCUENTO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA

¿QUÉ ES?

Estas se expiden a los miembros de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para poder acceder a los cupos y/o descuentos que otorga en las universidades públicas y privadas a nivel nacional, con las que se tenga convenio u ofrezcan este beneficio.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Persona interesada de esta comunidad.

REQUISITOS A CUMPLIR:

• Para realizar esta solicitud, debe adjuntar su certificado de autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

• Cuando el solicitante es de descendencia directa de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo debe adjuntar su documento de identidad.

• Cuando el solicitante no es de descendencia directa de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera debe anexar:

• Cédula de ciudadanía: 1 Fotocopia(s) Legible, ampliada al 150% a color del pariente en primer o segundo grado de consanguinidad (madre, padre, abuela, abuelo).

• Registro civil de nacimiento: 1 Fotocopia(s) - Del solicitante, con el fin de acreditar parentesco con personas de descendencia negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si, en la página: <https://dacn.mininterior.gov.co>
Trámites y servicios.

TITULACIÓN COLECTIVA A COMUNIDADES NEGRAS.

¿QUÉ ES?

Es un programa que contribuye al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas a través de una intervención integral con enfoque diferencial étnico que incluye al fortalecimiento del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y el fortalecimiento productivo comunitario.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Comunidades negras

¿ENTIDAD RESPONSABLE?

Agencia nacional de tierras - atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co

FONDO ESPECIAL DE CRÉDITOS EDUCATIVOS PARA COMUNIDADES NEGRAS (FECEEN)

¿QUÉ ES?

El fondo es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al Sistema de Educación Superior incluyente con el fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana en materia educativa.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO?

Estudiantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que no cuenten con los recursos económicos para acceder a la Educación Superior.

ENTIDAD RESPONSABLE

Ministerio del Interior - ICETEX - www.icetex.gov.co

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

¿QUÉ ES?

Procedimiento administrativo por el cual se inscriben y se certifican los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

Representante legal de Consejos Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o quien este delegue.

REQUISITOS A CUMPLIR:

1. Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

• Diligenciar el Formulario Único de Registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

• Copia del acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario, suscrita por el Alcalde, o certificación del registro de la misma en el libro que para tal efecto lleva la Alcaldía respectiva.

• Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo expedida por la Agencia Nacional de Tierras o certificación en que conste que la solicitud de adjudicación del mismo se encuentra en trámite.

• Radicar la documentación en el Ministerio del Interior, adjuntando la documentación requerida.

2. Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

• Formulario único para el registro de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

• Radicar la documentación adjuntando la documentación requerida, según requisitos establecidos en el Artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si, en la página: <https://dacn.mininterior.gov.co>
Trámites y servicios.

CERTIFICACIÓN DE AUTORRECONOCIMIENTO COMO MIEMBRO DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA.

¿QUÉ ES?

Es una certificación que se expide a los miembros de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual es un documento requerido por algunas entidades y/o empresas, para acceder a los beneficios de las Políticas Públicas que el Estado y el sector privado tienen para este grupo étnico en materia de educación, vivienda y desarrollo económico; entre otros.

¿QUIÉN DEBE REALIZARLO?

La persona interesada de la comunidad y debe seguir los siguientes pasos para hacer su trámite en línea:

1. Ingresar a la página web <http://dacn.mininterior.gov.co>.

2. Dirigirse al menú superior y seleccionar Trámites y Servicios.

3. Desplegar el menú y dar click al enlace de Certificación y Autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

4. Diligenciar el formulario de solicitud y adjuntar los documentos requeridos.

5. Revisar que todos los datos ingresados estén correctamente, y oprimir el botón que indica ENVIAR para finalizar el proceso.

6. El sistema automáticamente le informará al ciudadano que la solicitud ha sido registrada y le enviará la notificación al correo electrónico.

¿TRÁMITE EN LÍNEA?

Si, en la página: <https://dacn.mininterior.gov.co>
Trámites y servicios.

Asuntos Generales para Grupos Étnicos

Atención para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Atención para Pueblos Indígenas